SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGULADORES Y MANÓMETROS DE BUCEO DE LOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

NET178502

ÍNDICE

1OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....3
2ANTECEDENTES.....3
3LUGAR DE EJECUCIÓN.....3
4PERIODO DE EJECUCIÓN.....4
5DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....4

1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente documento establece las condiciones que deben cumplir los licitadores para contratar la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGULADORES Y MANÓMETROS DE BUCEO DE LOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO", necesarios para la realización de inmersiones de buceo autónomo.

2 ANTECEDENTES.

La Gestión Sostenible del Medio Marino está englobado dentro del anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2018-2019 aprobado por Consejo de Gobierno 29 de mayo de 2018.Los objetivos generales y trabajos a desarrollar son los siguientes: - Asesoramiento técnico sobre la gestión ambiental del medio litoral y marino andaluz. - El levantamiento de información (inventarios, cartografía,estudios de conservación, etc.) de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas, así como otras especies incluidas en el Libro Rojo de los invertebrados en Andalucía y en otros convenios, con especial seguimiento a los hábitats donde se desarrollan estas especies. - El levantamiento de información (inventarios, cartografía, estudios de conservación, etc.) de especies incluidas en el catálogo andaluz de especies amenazadas, así como otras especies incluidas en el Libro Rojo de los invertebrados en Andalucía y en otros convenios, con especial seguimiento a los hábitats donde se desarrollan estas especies. - Atención a varamientos atendiendo al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral de Andalucía

Para poder desarrollar todos estos trabajos es necesario contar con los equipos de buceo autónomo con botellas en perfecto estado de revisión y mantenimiento, como medida preventiva para que el personal de medio marino pueda realizar las inmersiones de buceo planificadas en el litoral de las provincias de Almería, Málaga y Cádiz con todas las garantías, eliminando los posibles riesgos de accidentes de buceo.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los equipos que se han de revisar y mantener serán recogidos y entregados en nuestras instalaciones de la provincia de Málaga, cuya dirección es:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

Oficina Provincial de Málaga

Puerto de Málaga. Cara Sur Lonja del Puerto de Málaga s/n.

29001 Málaga (Málaga)

Los gastos de mensajería originados por la entrega y recogida serán por cuenta del proveedor.

4 PERIODO DE EJECUCIÓN.

El servicio de mantenimiento, limpieza y reparación de cada uno de los reguladores y manómetros de buceo de los técnicos del programa de gestión sostenible del medio marino se realizará **dos veces** dentro del periodo del contrato, en las fechas que indique el responsable de la Agencia, quién lo solicitará con la antelación suficiente.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos consistirán en la realización de mantenimientos para la revisión, limpieza, ajuste y reparación, en caso de ser necesario, del siguiente material inventariado de buceo autónomo compensado que se relaciona a continuación, para lo que se utilizarán los recambios específicos necesarios para que queden en perfecto estado de revisión y uso.

MATERIAL	UNIDADES
Regulador APEKS 1ª Etapa FSR	2
Regulador APEKS XTX200 2ª Etapa	2
Manómetro CRESSI	2
Regulador CRESSI MC5 1ª Etapa	2
Regulador APEKS XTX40 2ª Etapa	2
Regulador APEKS 1ª Etapa TX	1
Regulador APEKS 1ª Etapa TX50	1
Regulador APEKS 2ª Etapa	2
Regulador Cressi -sub	1
Regulador Cressi-sub 2ª Etapa	2
Regulador Scubapro R190 1ª Etapa	1
Regulador SCUBAPRO 2ª Etapa	1
Regulador SCUBAPRO 2ª Etapa R190	2
Regulador SCUBAPRO 2ª Etapa R290	1
Manómetro SBQ 300bar	2
Manómetro SBQ 300bar	1
Manómetro SBQ 400bar	1
Regulador APEKS XTX50 1ª Etapa	2
Regulador APEKS XTX50 2ª Etapa	2
Regulador CRESSI MC9 1ª Etapa	1
Regulador SCUBAPRO MK17 1ª Etapa	2
Regulador SCUBAPRO C300 2ª Etapa	2
Regulador SCUBAPRO R190 2ª Etapa	2
Regulador SCUBAPRO R290 2ª Etapa	2
Regulador SCUBAPRO R290 2ª Etapa	2
Manometro SCUBAPRO	1
Manometro CRESSI	1
Manometro SPORASUB	1
TOTAL	**44**

Todo el material anteriormente relacionado se encuentra en uso en la actualidad.

6 REQUISITOS TÉCNICOS

La empresa licitadora debe ser servicio técnico oficial o servicio autorizado por la marca y la revisión será realizada por un técnico autorizado por la marca y que se encuentre en vigor su titulación. La Agencia podrá requerirle al licitador que demuestre estas condiciones durante el tiempo de ejecución del contrato.

Se realizará Test CSTF

Cada regulador revisado debe presentar un certificado de trabajos realizados donde debe constar la siguiente información:

- Marca, modelo, número de serie de la 1º y 2º etapas conectadas (incluyendo el octopus o fuente de aire alterna) y elementos conectados.

- Trabajos realizados y materiales sustituidos, incluyendo la marca de cada kit.

-Test y calibrado con equipo ANSTI, permitiendo un calibrado de fábrica objetivo (emisión de certificado oficial).

-Entrega de informe exhaustivo de los trabajos realizados incluyendo informe fotográfico.

-Entrega del equipo envasado herméticamente para preservar de ambientes externos hasta destino final.

- **Control de los trabajos realizados**

Se facturarán los trabajos realizados para cada uno de los servicios prestados. La empresa adjudicataria presentará al responsable de la Agencia un extracto detallando los mantenimientos realizados, así como los recambios utilizados necesarios para el mismo.

Es **imprescindible** que en las facturas se indique el **NET178502** del contrato formalizado.

7 PLAZO DE RESPUESTA

Una vez entregados los materiales en nuestras instalaciones de Málaga, la revisión y/o reparación se realizará en un plazo no superior a 10 días laborables, salvo excepciones justificadas por falta de repuestos, que serán comunicadas al responsable de la Agencia con la mayor urgencia posible.

8 DATOS DE FACTURACIÓN

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1

41092 Sevilla

Fdo: Silvia Salas Carbajo

Técnico del expediente

VºBº: Magdalena Vara Ocón

Jefa de Área de Planificación y Gestión de Geodiversidad y Biodiversidad